



# La ética de la virtud en el servicio público para garantizar los derechos humanos<sup>1</sup>

## The ethics of virtue in public service to guarantee human rights

CESIAH ELI MUÑOZ PÉREZ

[Licenciada en Derecho con especialidad en Derechos Humanos por la Universidad Autónoma del Estado de México]

A pesar de que existen registros del establecimiento de diversos mecanismos para salvaguardar a la persona, que datan de por lo menos cuatro siglos a.C., la realidad es que el reconocimiento de la dignidad humana como una cualidad inalienable del ser humano y fuente de todos sus derechos es un ideal del mundo moderno, que se materializa con la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Sin embargo, los documentos y normas jurídicas han resultado insuficientes para la salvaguarda de la dignidad humana. La libertad es la cualidad por excelencia del ser humano, y dentro del servicio público existe cuando las personas que pertenecen a él toman la decisión de poner todos sus esfuerzos en pro de la sociedad, priorizando las máximas éticas que posee su labor. La búsqueda del bien interno del servicio público es lo que debe motivar la acción humana, actuando con la convicción de que su esfuerzo contribuye al bien común.

Although there are records of the establishment of various mechanisms to safeguard the individual dating back at least four centuries B.C., the reality is that the recognition of human dignity as an inalienable quality of human beings and the source of all their rights is an ideal of the modern world, which materialized with the Universal Declaration of Human Rights. However, legal documents and norms have proved insufficient to safeguard human dignity. Freedom is the quality par excellence of the human being, and within the public service it exists when the people who belong to it make the decision to put all their efforts for the benefit of society, prioritizing the ethical maxims that their work possesses. The search for the internal good of public service is what should motivate human action, acting with the conviction that their efforts contribute to the common good.

---

1 Dedico este trabajo a un muy querido amigo que sabiamente opta por el anonimato y de quien admiro su curiosidad y deseos de aprender.

PALABRAS CLAVE: *dignidad, derechos humanos, libertad, ética de la virtud, servicio público.*

KEYWORDS: dignity, human rights, freedom, ethics of virtue, public service.

SUMARIO: I. Breves consideraciones sobre la dignidad. II. Libertad, cumbre de la dignidad. III. La dimensión ética de los derechos humanos. IV. Ética de la virtud para garantizar los derechos humanos. V. Conclusiones. VI. Bibliografía.

## I. BREVES CONSIDERACIONES SOBRE LA DIGNIDAD

Dentro de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), se establece que la dignidad es el cimiento de la libertad, la justicia y la paz. Se reconoce como la fuente de la que emanan los derechos humanos (Naciones Unidas, 2021). En la actualidad es muy común escuchar sobre la dignidad humana, sobre todo cuando se trata de establecer condiciones de justicia en las sociedades. La dignidad se entiende como la piedra en la que se sostienen los derechos humanos y cuya protección es el deber máximo de la humanidad en su conjunto. Es imposible imaginar un mundo en donde la protección de la dignidad no sea una prioridad en la agenda internacional, sin embargo, el concepto es moderno y en consecuencia su entendimiento aún tiene un largo camino por recorrer.

Cicerón, desde el inicio de la era cristiana, refiere que la dignidad se trata de un estado superior que tienen los seres humanos sobre los animales, por ello la persona está obligada a tener un comportamiento superior al de las bestias (Garibay, 2021, pp. 119-121). Cicerón considera que la dignidad debe ser tomada no solo como una ventaja, sino como una cualidad a la que el ser humano, por obligación, le debe respeto y cumplimiento. La razón es porque se trata de una de las características que elevan al ser humano al nivel de los dioses, en donde se percata de sí mismo y del mundo que lo rodea.

El cristianismo aportó una concepción universal sobre la dignidad con la doctrina *Imago Dei*.<sup>2</sup> El fundamento último de la dignidad humana de la persona se encuentra en su elevación a la categoría de hijo de Dios. El ser humano ha sido creado a imagen de Dios en el sentido de que es libre y capaz de amarlo, por tanto el hombre, en cuanto a que es creado a semejanza de Dios, tiene la dignidad de persona (Zanotti, 1985). La dignidad se asemeja al acercamiento que tiene el ser humano con Dios, pero no un acercamiento que se tiene a partir de una elección o como resultado de un razonamiento sobre su misma existencia, sino al acercamiento

---

2 Término teológico aplicado igualmente a todos los seres humanos, el cual simbólicamente denota la relación entre Dios y la humanidad. Imagen de Dios. Perteneció al judaísmo y al cristianismo y es la base de sus filosofías, señalando que el ser humano ha sido creado a imagen y semejanza de Dios. A lo largo de la historia el concepto ha sido interpretado tanto alegóricamente como literalmente.

natural que tiene al ser una creación divina (Romero, 2009, p. 195). Por tanto, la persona es el ente que tiene bondad ontológica<sup>3</sup> y a la que no se le agregan características porque nace con ellas, es Dios quien le otorga las cualidades que han de regir su existencia. El ser humano, al ser una manifestación de un fenómeno infinito, es parte de un todo universal sin principio y sin fin.

Santo Tomás de Aquino describe que es preciso considerar la especial razón de la providencia en las creaciones intelectuales y racionales sobre las demás criaturas; las primeras superan a las segundas en perfección de naturaleza y en dignidad de fin, en perfección porque sólo la criatura racional tiene dominio y libertad de su acto, y en su dignidad porque sólo la criatura intelectual puede llegar a conocer a Dios (Ayala, 2017). La concepción de dignidad se relaciona con la capacidad racional con la que cuenta la persona. La dignidad de la persona es lo que la identifica como tal, es la esencia de su existencia.

Tomas de Aquino también argumenta que la persona puede perder su dignidad al convertirse en un pecadora, ya que al pecar se renuncia por voluntad a la razón. La razón es inherente a la persona pero no subsiste por sí sola, es necesario fomentarla. El ser humano es digno en tanto tiene la capacidad para regir su vida lo más apegado a lo que dictan las leyes morales con las que ha nacido, ejerciendo control sobre sus actos y pensamientos y por ello la dignidad puede perderse cuando el ser humano abandona su razón y permite influenciar sus actos por factores o personas externas (Díaz, 2011). El valor de una persona debe medirse, entonces, por su capacidad para desarrollar la “virtualidad”, cuyo resultado se obtiene a partir de una operación mental.

En 1486 el italiano Pico Della Mirandola, con su obra *Discurso sobre la dignidad del hombre*, establece que la persona es insuperable porque Dios la ha creado como un ser indeterminado, carente de *modus vivendi* o función fija, otorgándole con ello la posibilidad, según a su juicio y preferencia, de tener la forma de vida, función y fin que desee. El resto de las criaturas que habitan la tierra está dotado de una naturaleza fija y limitada que determina su existencia, en cambio, la persona, al contar con libre elección y dignidad, puede llegar a ser y alcanzar cualquier cosa.

que el hombre, familiar de las criaturas superiores y soberano de las inferiores, es el vínculo entre ellas; que por la agudeza de los sentidos, por el poder indagador de la razón y

---

3 Rama de la filosofía que reflexiona sobre los modos esenciales de existencia de las cosas. Busca identificar y aclarar las condiciones esenciales que determinan la identidad y la existencia de las cosas. Por ejemplo, la identidad de un triángulo se construye a través de que posee tres ángulos. Ontológicamente un triángulo es un triángulo, no porque se encuentre hecho de un material en específico o porque se utiliza para delimitar áreas, sino porque está conformado de tres ángulos. La ciencia ontológica estudia a la persona como ser, trata de explicar cuáles son las características esenciales que le definen como tal.

por la luz del intelecto, es intérprete de la naturaleza; que, intermediario entre el tiempo y la eternidad es (como dicen los persas) cópula, y también connubio de todos los seres del mundo y, según testimonio de David, poco inferior a los ángeles. [...] Oh Adán, no te he dado ni un lugar determinado, ni un aspecto propio, ni una prerrogativa peculiar con el fin de que poseas el lugar, el aspecto y la prerrogativa que conscientemente elijas y que de acuerdo con tu intención obtengas y conserves. La naturaleza definida de los otros seres está constreñida por las precisas leyes por mí prescriptas. Tú, en cambio, no constreñido por estrechez alguna, te la determinarás según el arbitrio a cuyo poder te he consignado. Te he puesto en el centro del mundo para que más cómodamente observes cuanto en él existe. No te he hecho ni celeste ni terreno, ni mortal ni inmortal, con el fin de que tú, como árbitro y soberano artífice de ti mismo, te informases y plasmares en la obra que prefirieses. Podrás degenerar en los seres inferiores que son las bestias, podrás regenerarte, según tu ánimo, en las realidades superiores que son divinas. ¡Oh suma libertad de Dios padre, oh suma y admirable suerte del hombre al cual le ha sido concedido el obtener lo que desee, ser lo que quiere! (della Mirandola, 1972, pp. 41-43) (Michellini, 2010)

El ser humano es un ser en potencia, su naturaleza le brinda la oportunidad de desarrollar sus capacidades como mejor le parezca y ésta es la gran diferencia que tiene con el resto de las criaturas que, al tener el poder de autodeterminarse, tiene el potencial tanto de elevarse hacia los espíritus de excelencia, como de descender hacia los niveles más bajos de la existencia y realizar actos bestiales. René Descartes aseguró que la dignidad se fundamenta en la libertad que tiene la persona para usar sus facultades en la medida en que se deje orientar por la razón (Alponte, 2012). No es de extrañar que su planeamiento filosófico más famoso, *cogito ergo sum*,<sup>4</sup> sea una referencia directa al anterior concepto de dignidad.

David Hume habla de la dignidad como un tema que divide a los filósofos entre aquellos que imaginan al ser humano como un ser divino y aquellos que consideran que su única diferencia con los animales se encuentra en su vanidad (Mercado, 2012). Es cierto que la persona, gracias al uso de la razón, es capaz de indignarse ante aquello que va en contra de sus principios, pero también es cierto que esa conformidad o inconformidad es influida por los conceptos de bien o mal que otorgan las leyes o reglas morales de una sociedad.

La filosofía kantiana considera que la dignidad es una de las formas en las que el hombre puede trascender. Immanuel Kant dicta que ninguna persona puede ser utilizada para lograr un descenlace. La persona es un fin y nunca un medio

---

4 Aforismo acuñado en 1637 por René Descartes como un primer paso en la demostración de la posibilidad de alcanzar un conocimiento cierto. Es la única declaración de sobrevivir a la prueba de la duda metódica: Pienso, luego existo.

o instrumento, la vida de cada persona es única e irrepetible y por tanto está dotada de dignidad. El ser humano debe usar su razón para autodeterminarse y ver humanidad no sólo en sí mismo, sino en todos y cada uno de los otros. Lo anterior como se estipula en el siguiente imperativo categórico:<sup>5</sup> “Obra de tal modo que uses la humanidad, tanto en tu persona como en la persona de cualquier otro, siempre como un fin al mismo tiempo y nunca solamente como un medio” (Michellini, 2010, pp. 43).

En tal sentido, nadie debe interferir en el libre desarrollo de la persona, en virtud de que se asume que al estar dotada de autonomía, cuenta con la capacidad para comprender y ejercer sus derechos, lo que la hará a su vez respetar los derechos ajenos. Para sustentar esta idea, Kant declara que solo dos cosas llenan su ánimo de admiración y respeto; “el cielo estrellado sobre mí y la ley moral dentro de mí” (Kant, 2005). El cielo en su inmensidad permite vislumbrar el lugar que ocupa la persona en el infinito, que es en realidad un ser pequeño e insignificante si se compara con todo lo que compone el universo, pero la ley moral interna es la cualidad que se tiene para convertirse en un ser infinito, tan grande y fuerte como su conciencia se lo permita. Mientras que el cielo estrellado suprime la trascendencia del ser humano como un ente orgánico, la ley moral multiplica el valor de la persona, la convierte en un ser de posibilidades ilimitadas, la eleva a la divinidad.<sup>6</sup>

Johann Gottlieb Fichte defiende que la dignidad es una manifestación de la libertad que posee el ser humano, en tanto que tiene la capacidad de regular sus instintos y que en consecuencia le obliga a llevar una vida activa. Mantener una actitud de pasividad ante el mundo que rodea a la persona implica que está renunciando a su propio destino, lo que viene a ser, de forma contradictoria pero no opuesta, precisamente que no tiene un destino determinado. Asimismo, el filósofo alemán resalta el vínculo que la persona posee con los demás y asegura que solo podrá desarrollar todas sus capacidades a través de la comunidad (Ugarte, 2019).

El pensamiento de Fichte viene a sumar a la filosofía política de Aristóteles en cuanto a la característica por excelencia que le concede al ser humano, que se trata de un ser social por naturaleza (Ugarte, 2019). Es posible que una persona sobreviva en un ambiente completamente aislado, pero solo en una comunidad será

---

5 En la filosofía de Kant, el imperativo categórico significa un mandato moral interno, incondicional; la aspiración hacia la conducta moral, inherente a la naturaleza humana por toda eternidad y que guía la actuación de los hombres. Según las exigencias del imperativo categórico, el hombre debe proceder de manera que la norma de su conducta (es decir, el principio supremo de su impulso interno) pueda ser considerada como una ley universal (Rosental y Iudin, 1946).

6 Entiéndase divinidad, para los efectos del presente trabajo, como una forma de referirse a las cualidades de excelencia que puede desarrollar el ser humano. La fuerza y trascendencia de su espíritu en función del buen carácter que se forja.

capaz de prosperar. La libertad será completa en la medida en que el sujeto tenga la capacidad de restringir sus deseos por el bien de una comunidad.

Por otra parte, Friedrich Schiller en su obra *De la gracia y de la dignidad*, atribuye al ser humano la característica de la belleza para referirse a su dignidad (Ugarte, 2019). Se puede decir que Schiller considera a la belleza como el equilibrio que tiene la persona entre su instinto y lo que la ley moral le dicta. Para alcanzar la armonía entre ambos, se requiere que el amor por la libertad sea lo que predomine en la persona, de este modo la morada de la libertad se encuentra en la conciencia. Cuando la persona ha alcanzado la consonancia entre su razón y su moralidad, es cuando se está en presencia de una belleza verdadera.

El ser humano es el único que por su naturaleza funge como el protagonista de su existencia, tiene la capacidad de reprimir los instintos que lo acercan al mundo animal y dar paso a una elevación espiritual. Esto es lo que se entiende por dignidad, la facultad que se tiene para vencer los impulsos del dominio de uno mismo, orientando la conducta hacia todo lo que resulta deseable para el alma.<sup>7</sup>

El dominio de los instintos mediante la fuerza moral es la libertad del espíritu y la expresión de la libertad del espíritu es el fenómeno que se llama dignidad. En el animal y en la planta la naturaleza no sólo fija el destino, sino que, además, lo ejecuta ella sola. Pero al hombre no hace sino señalarle su destino y le confía a él mismo su cumplimiento. [...] la gracia es la expresión de un alma bella, la dignidad lo es de un carácter sublime. [...] La dignidad surge por sí misma en la virtud, ya que por su contenido presupone el dominio del hombre sobre los instintos [...] es expresión de la resistencia que el espíritu autónomo ofrece al instinto natural. (Schiller, 1962, pp. 45-75)

La dimensión racional ofrece una perspectiva individual y social, si la persona reconoce su dignidad reconocerá la de los otros, y de ahí que la dignidad se converta en un término jurídico político. El ser humano es capaz de entender la justicia y por lo tanto crea leyes que la protejan.

Un principio constitucional portador de los valores sociales y de los derechos de defensa de los hombres, que prohíbe consiguientemente, que la persona sea un mero obje-

7 En la obra *Ética nicomáquea*, Aristóteles define a la ética como la ciencia para ser feliz. Para referirse a ello, utiliza la palabra griega *eudaimonía*, que significa vivir en el espíritu correcto, también podría traducirse como la virtud. De este modo, es importante actuar conforme a la ética, no porque algo se encuentre en el terreno del bien o del mal, sino porque conduce o no a la plenitud. Para Aristóteles, la libertad solo existe para dos cosas, para elegir el camino del vicio o para elegir el camino de la virtud. El vicio se entiende como la repetición de malos hábitos y la virtud como la repetición de buenos hábitos. La virtud es la máxima deseable porque libera a la persona, al contrario de lo que hace el vicio, que es esclavizar. Si una persona elige el camino del vicio, está eligiendo la esclavitud y renuncia a su cualidad principal, que es la libertad.

to del poder del Estado o se le dé un tratamiento peligroso a la cuestión principal de su cualidad subjetiva; que afirma las relaciones y las obligaciones sociales de los hombres, así como también su autonomía. (Peter Haberle, citado por Landa, 2006, p. 17)

Cada una de las visiones sobre la dignidad abre el panorama hacia un concepto más concreto. La primera asegura que el ser humano es digno por su propia naturaleza de ser, su mera existencia representa su divinidad que le enviste de dignidad, todos los seres humanos la tienen por igual y no puede perderse o quitarse y la segunda, que la persona es digna porque posee la capacidad de razonar sobre sí misma, reflexionando su existencia propia para así, alcanzar la divinidad y por lo tanto convertirse en un ser digno, dándose el valor que ella misma ha elegido.

La dignidad es el valor que posee la persona por el sólo hecho de ser, gracias a ella es libre de tomar decisiones y elegir su manera de actuar, con lo que determina el lugar o nivel que ocupará en el universo. La dignidad es, por tanto, la cualidad del ser humano como ser indeterminado. La dignidad se puede reforzar mediante el raciocinio, pero de ningún modo puede ser arrancada de la persona, será poseedora de ella hasta el último momento de su existencia. La dignidad deviene del interior de la persona, es la naturaleza del ser y lo que le proporciona las características esenciales de la existencia. Una vida humana posee dignidad porque es inigualable, es única, tiene un valor absoluto e irremplazable

Reconocer la dignidad humana es el primer paso hacia la construcción de una sociedad armoniosa y cercana a lo que Aristóteles llamaba como “amistad cívica”.<sup>8</sup> La persona debe usar su razón para autodeterminarse y ver humanidad no sólo en sí misma, sino en todas y cada una de las personas, lo que se traduce en un autodomínio para desenvolverse de una forma tal que no afecte a su entorno; esto no es privativo de la libertad, es, en realidad, una de las formas en que ésta se manifiesta.<sup>9</sup>

---

8 También conocida como “amistad política”, es un concepto utilizado por el filósofo griego Aristóteles en su obra *Ética nicomáquea*, donde la define como: “La amistad y lo justo tratan de los mismos objetos y envuelven a las mismas personas [...] la amistad está presente hasta el punto de que los hombres comparten algo en común, pues tal es también el grado en que comparten una visión de lo que es justo”. Aristóteles señala que la idea de justicia es una concordancia social y por ello las personas que pertenecen a una misma comunidad comparten estatutos de convivencia que priorizan el bien común.

9 En la ciencia moderna y en específico en el campo de la neurociencia, surgió el cuestionamiento sobre la existencia del libre albedrío. Esto con motivo de los resultados obtenidos en el experimento realizado por Benjamín Libet en 1983, y que bautizó como “potencial de preparación”. El experimento consistía en colocar a una persona frente a un reloj con una manecilla y pedirle que detuviera el movimiento de la manecilla en el momento que así lo deseara, asimismo se le solicitaba que recordara la posición en la que se encontraba la manecilla cuando tomó la decisión de detenerla. En los resultados del experimento se descubrió que el cuerpo del individuo se preparaba para detener la manecilla del reloj antes de que este hubiera tomado la decisión de hacerlo, es decir, el potencial de preparación existía antes de la voluntad, unos milisegundos únicamente, pero suficientes para cues-

## II. LIBERTAD: CUMBRE DE LA DIGNIDAD

En 1819 Benjamin Constant pronunció el célebre discurso titulado “La libertad de los antiguos frente a la de los modernos”,<sup>10</sup> en él propone la existencia de dos tipos de libertad: la de los antiguos y la de los modernos. En la primera acepción, la libertad se relaciona con lo público, con la condición social del ser humano y que le obliga a seguir ciertos parámetros de conducta para la sana convivencia. La libertad de los antiguos se caracterizaba por romper las ataduras que el ser humano tenía con las autoridades. En contraste, la libertad de los modernos vio a la persona como un ser de infinitas posibilidades y le reconoció su individualidad. Busca eliminar las ataduras internas del ser humano para impulsarlo hacia la plenitud de su desarrollo.

De lo anterior se puede inferir que existen dos medios para ejercer la libertad. Uno es a través de la sujeción que se realiza ante las leyes, son los deberes que tiene toda persona como parte de una sociedad, es decir, en su dimensión ciudadana; y otro es la subordinación a las leyes autoimpuestas, que dentro del contexto moderno y contemporáneo es la forma máxima de libertad. De hecho, los derechos humanos están contruidos a partir de la interpretación moderna de libertad, porque la vislumbran como un derecho y no solo con deberes ciudadanos, como lo plantea la libertad de los antiguos.<sup>11</sup>

La libertad implica el deber de reconocer la dignidad propia y respetar la del otro, significa poseer una responsabilidad de tipo política, social y moral. No se debe olvidar que el principal acompañante de la libertad es la responsabilidad, no es posible la existencia de una sin la otra, de lo contrario se cae en el vicio del libertinaje y en el de no afrontar las consecuencias de lo que se realiza, por no considerarlo propio. La obediencia, tanto de las normas externas como las internas, es la reflexión que realiza la persona sobre sí misma y el rol que desempeña dentro de

---

tionar la visión clásica occidental de la libertad. Libet, presionado por los grupos que lo acusaron de poner en duda los cimientos sobre los que se construían los ideales sociales, políticos y de libertad en Estado Unidos, trató de explicar sus resultados de una manera filosófica, planteó que si bien existe una preparación neuronal que ocurre antes de la voluntad de acción, la libertad humana se materializa al momento de evitar este impulso, lo que podría traducirse como el autodomínio de los instintos.

10 Se trata de una conferencia dada por el pensador suizo-francés Benjamin Constant en 1819, en el Ateneo de París. Constant, en su conferencia, contrasta dos concepciones de libertad, una practicada por los “antiguos” (principalmente, los ciudadanos de la antigua Grecia), y otra por los “modernos”, del siglo XVIII y la Ilustración. Su título en francés es *De la liberté des anciens comparée à celle des modernes*.

11 La concepción actual de libertad como el derecho humano por excelencia ha sido resultado de una serie de esfuerzos filosóficos por comprender la esencia del ser en su esfera metafísica. Renier Castellanos Meneses abunda sobre esto al referir que Sócrates no fue condenado a muerte por incumplir con las leyes que tenía conferidas como ciudadano, sino por haber asumido la libertad como un derecho (Meneses, 2010).

la sociedad, esto es lo que le permite transitar de una sujeción a una subjetivación, que es como lo llama Michael Foucault<sup>12</sup> (García, 2017).

Los fundadores del pensamiento occidental concibieron la libertad como esa noción que se tiene de la importancia de la vida comunitaria, en específico Aristóteles defiende la justicia diciendo que el ser humano ajusta sus actos en pro de la justicia, no como un acto de sacrificio de su propio bien, sino porque sabe que perdería su propio bien en caso de rechazar las exigencias que demanda la justicia. Dentro de la naturaleza del ser humano se encuentra la conciencia de que solo puede prosperar si es parte de una colectividad.

En cumplimiento a su impulso más profundo, el ser humano buscará la conquista de su propia libertad, sobre esto Jean Paul Sartre enuncia que es el ser humano quien tiene las riendas de su vida, así como que no es necesario tener una libertad absoluta para construir la propia vida. Puesto que la libertad es inherente a la persona, someter la voluntad hacia algo o alguien puede condicionar la libertad, pero no la anula. En el recorrido que el ser humano realiza para conocerse, se descubre como un ser que está llamado a la manada, que sabe que su prosperidad se encuentra siempre y cuando pueda compartir con otros.

De tal modo que la segunda característica esencial de la persona es la de desenvolverse en la vida política, por ello estará dispuesta a someterse a normas sociales. En la toma de conciencia de la propia libertad se despierta en la persona una convicción por defender lo que es bueno y justo. La conciencia de la libertad personal reconoce que, así como el espíritu propio es libre, el de los demás también lo es y, por lo tanto, coexiste con la libertad colectiva, y que solo por medio del ejercicio de principios universales es posible lograr una convivencia armónica en la que todas las personas puedan tener una vida digna. Solo en la medida en la que los otros tengan la posibilidad de vivir plenamente, el individuo también podrá hacerlo.

La libertad es la facultad de sujetarse a las reglas que moran en el interior de la persona, ser libre implica también poseer disciplina. Porque todo lo que habita en el mundo está sujeto a reglas, al igual que la naturaleza se sujeta a leyes cuya existencia y respeto hacen posible la vida, el ser humano posee leyes internas que le permiten cohabitar en armonía. Porque incluso si se viviera en un estado natural completamente liberal, se tendría que conocer y respetar las leyes de la naturaleza o morir desobedeciéndolas. La comunidad tiene la obligación y el deber de acatar las normas sociales para asegurar la coexistencia y el bien común.

Sobre esto, José Rubén Sanabria refiere muy atinadamente:

---

12 Para Michael Foucault: “La libertad es la condición ontológica de la ética. Pero la ética es la forma reflexiva que adopta la libertad”. La libertad, en este sentido, es una práctica reflexiva que es en sí misma ética, una libertad en virtud de la cual el sujeto se conduce éticamente en las relaciones consigo mismo y con los otros.

La libertad es necesaria para la autorrealización personal. Pero no basta porque el hombre es esencialmente social: necesitamos de la convivencia y de la colaboración de los demás. De ahí la necesidad de la estructura llamada Estado que no es más que la sociedad política, es decir, la comunidad humana en orden a la realización del bien común total. Para que la sociedad esté bien ordenada debe tener los medios necesarios para ello. Así la sociedad política está por encima de los individuos y tiene poder soberano o de gobierno y sus miembros deben obedecerla. El estado, por tanto, tiene la facultad de limitar los derechos de los individuos en vistas del bien común. Pero como su fin es procurar el bien común, jamás puede impedir totalmente la libertad, pero tampoco puede permitir que cada individuo haga lo que le venga en gana porque una libertad total —en el sentido salvaje de hacer lo que me da la gana— se convierte en subversión y anarquía. (Sanabria, 2004, p. 67)

Se puede decir que la libertad es completa cuando el individuo busca su felicidad de manera particular, pero sin impedir que otros también la alcancen. La razón permite a cada ser humano ser guiado para salvaguardarse y prosperar de la manera que mejor le plazca, sin interferir en el camino que los otros se han trazado para cumplir el mismo fin. Teófilo Olea y Leyva sostiene que el Estado puede regular sólo de forma indirecta la vida que concierne únicamente a la persona, esto es, su fuero interno (Leyva, 2018). Dentro de sí, es la persona quien domina su libertad, y quien decide sujetarse o no a leyes supremas. Es esta decisión la que permite al individuo vivirse como una persona humana.<sup>13</sup>

Es a través de la razón que la persona se descubre como el ser infinito que refería Kant y que, como tal, debe hacer honor a su condición de ser intelectual, ocupándose en dar forma a su carácter.<sup>14</sup> La operación mental que realiza una persona para decidir acatar normas morales es la siguiente: “mi naturaleza como ser humano es que soy un ser social, inteligente y libre, mi felicidad depende de que se cumplan los tres, por ello lo más inteligente es elegir sujetarme a las normas que permiten una convivencia social armónica”. La persona inteligente<sup>15</sup> optará

13 “La persona humana tiene una naturaleza corpóreo-espiritual y está dotada de una razón abierta al conocimiento y al reconocimiento de su propia dignidad en sentido pleno (inscrita en la misma naturaleza), de los valores que debe realizar y de las normas para obtenerlos. Es el juicio práctico de la razón el que constituye la conciencia moral. La estructura de la persona, o la naturaleza humana personalizada, mediante la reflexión racional consigue la conciencia de sí y la conciencia de la urgencia moral de seguir su propio bien y de buscar en sus acciones la realización del bien propio y de toda persona” (Sgreccia, 2013).

14 Dentro del campo de la ética, el carácter se interpreta como el conjunto de virtudes y disposiciones que conducen al ser humano a actuar en concordancia a los más altos estándares de comportamiento para alcanzar el bien, es decir, a la excelencia. El carácter es lo que le da la fuerza al ser humano para ejercer su libertad con responsabilidad.

15 Dentro de la filosofía, “idiota” se le llama a la persona que se desentiende de los asuntos de la comunidad, bien porque no participa de la política o bien porque, desinteresada, vela por sus propios intereses. Persona que está ensimismada.

por escuchar a su conciencia, guiando su actuar en cumplimiento de deberes y virtudes, es por esto por lo que la ética se conoce como una filosofía práctica, porque obliga a materializar los deberes en actos tangibles. La ética se proyecta más allá del mundo de las ideas<sup>16</sup> y se convierte en el pacto que realizan las personas libres.

Es el reconocimiento de que la libertad es la virtud sobre la que descansan todas las potencialidades humanas, que su conquista se ha convertido en el estandar de las sociedades democráticas modernas. La libertad, en diferentes acepciones, pero siempre priorizando la dignidad de la persona, ha inspirado un sinnúmero de movimientos sociales, donde el más representativo sería la Revolución francesa en 1789, y cuyo lema sigue resonando en los foros internacionales de derechos humanos: “libertad, igualdad y fraternidad”.

La libertad es la condición mínima, suprema y necesaria para que el ser humano se pueda vivir a sí mismo. Es cierto que la libertad existe en primer lugar siempre y cuando la persona se reconozca como tal, pero también lo es que requiere tener los mayores medios posibles para desplegar todas sus potencialidades. Ésta es una tarea que le corresponde al Estado, la de reconocer la dignidad de cada una de las personas y establecer mecanismos que garanticen su vivencia. Esto es lo que da origen a los derechos humanos.

### III. LA DIMENSIÓN ÉTICA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Si hay algo que hasta este punto está claro, es que existen numerosas ideologías para comprender la dignidad, pero en lo que todas convergen es que se trata del reconocimiento de la importancia que tiene el ser humano. Esto se debe entender como una máxima universal, es decir, aun cuando existe una pluralidad de culturas en el mundo y con ello, interpretaciones quizás diversas sobre los alcances de la dignidad, lo cierto es que todas deben encontrarse en concordancia con la idea de la relevancia del ser humano dentro de la sociedad.

Javier Martínez Contreras, investigador y profesor de ética en la Universidad de Deusto en España, refiere que los derechos humanos son gramáticas de la dignidad humana, lo que significa que establecen las reglas de las que tal vez se puedan decir muchas cosas diferentes, pero no se pueden decir de cualquier manera. Trasladado a la dignidad humana, se tiene que puede ser vivida de muchas formas diferentes, pero no de cualquier manera (Universidad de Deusto, 2021).

La tarea primordial de los derechos humanos es hacer el intento de trazar un camino que tenga como meta el respeto y garantía de la dignidad del ser hu-

---

16 En la filosofía platónica se le llama “mundo de las ideas” a aquel que es inteligible y eterno, en el que se encuentran los objetos de la comprensión racional. La forma de acceder a este mundo es a través del intelecto.

mano. Es por el reconocimiento de que cada vida humana es única e irremplazable que se establecen las condiciones mínimas y necesarias para que la persona pueda desarrollarse en plenitud. Con esto se construye un panorama de justicia social, que para subsistir requiere que se amplíe la dimensión de los derechos humanos, hacia la política (Universidad de Deusto, 2021).

Al hablar de los derechos humanos es imposible no hacer referencia a la Revolución francesa, pero lo que coloca el último clavo es la capacidad humana de infringir sufrimiento en los demás, lo cual se vio materializado en las dos guerras mundiales que azotaron a la humanidad, particularmente la segunda. Las barbaries cometidas por los nazis sacudieron las conciencias y obligaron a los Estados a entender que se necesitaba un ordenamiento internacional en materia de derechos humanos, con el objetivo de brindar una protección efectiva a la dignidad humana. Es incluso una preocupación compartida el que eventos de esa magnitud negativa no se repitan nunca más.

Si bien la DUDH *per se* no es un documento vinculante jurídicamente, sí conlleva una exigencia ética de cumplimiento, y es por ello su relevancia como evento histórico y como normativa supranacional. Se trata de un conjunto de principios que inspiran leyes y del primer ordenamiento internacional en el que se habla específicamente de dignidad humana.

No obstante, a pesar de que existe un documento de índole internacional que reconoce los derechos humanos mínimos y de que la mayoría de las naciones se encuentran comprometidas con su cumplimiento, el texto se contrapone a la realidad, esto en virtud de que los seres humanos no están a la altura de sus declaraciones. Una persona promedio sabe y puede definir más o menos lo que se entiende por virtudes universales, es decir, entiende el concepto de justicia, el de igualdad o el de respeto, pero al momento de llevarlas a la práctica es cuando falla.

Lo anterior queda evidenciado con el Índice de Estado de derecho que cada año realiza la asociación civil internacional World Justice Project (WJP). En el estudio se analizan las condiciones de 142 países para garantizar el Estado de derecho, utilizando factores de medición como: límites al poder gubernamental, ausencia de corrupción, derechos fundamentales y justicia civil y penal. En el último reporte publicado, correspondiente a 2022-2023, se concluyó que existe una disminución en cuanto a los derechos humanos en tres de cuatro países desde 2016 (World Justice Project [WJP], 2023), destacando que ninguna nación obtuvo una calificación perfecta, lo que significa que las prerrogativas son violadas en todo el mundo y completamente satisfechas en ningún lado.

La traducción jurídica de la DUDH es una tarea obligatoria para los gobiernos que busquen crear una justicia social en la que cada individuo pueda moldear su vida de la mejor manera posible. Es precisamente por ello que, en el artículo

28 de la DUDH, se lee lo siguiente: “Toda persona tiene derecho a un orden social e internacional en el que se hagan plenamente efectivos los derechos contenidos en esta declaración” (Naciones Unidas, 2021).

Cabe recalcar que la interpretación legal de los derechos humanos conlleva una reflexión ética de los mismos. Esta reflexión es la que permite justificar y entender la forma en la que se construye el marco normativo, por ejemplo, se establecen reglas tributarias en las que todas las personas son partícipes, sin embargo, se realizan con una idea de justicia distributiva en la que cada una aporte conforme a sus posibilidades (Universidad de Deusto, 2021), esto da pie a un debate de tipo moral.

Las tres dimensiones de los derechos humanos: ética, política y jurídica, amplían la forma en la que se vislumbran. Se entiende que no solo son instrumentos de defensa ante los actos externos como los que realiza el Estado o una organización, sino que también se trata del pavimento de un camino que se construye para que todas las personas asimilen que sus vidas están afectadas por cuestiones comunes y sobre las cuales se tiene que decir y hacer algo. Esto se traduce en la participación en un espacio de ciudadanía, que conlleva asimilar que se tiene una responsabilidad propia y compartida para establecer sociedades armónicas.

El fin último del ser humano es el de superarse a sí mismo, el de gobernar su vida de tal forma que le permita satisfacer sus pretensiones y con ello ser feliz. Es precisamente esta cualidad humana la que une y amalgama a todas las personas en un común denominador, que es la aspiración a la felicidad. Para la persona egoísta, su felicidad dependerá de los beneficios que pueda obtener para sí, en contraste con la altruista, cuya felicidad se encuentra en realizar el bien dentro de su sociedad (Gutiérrez, 2012).

En uso de su inteligencia, la persona reconoce que la única forma en la que puede desarrollarse en plenitud es a través de congregarse en grupo, es por ello por lo que decide someterse a normas de convivencia que, aunque pudieran llegar a ser restrictivas de su libertad, son necesarias para asegurar el bien común. Esto es lo que Jean-Jacques Rousseau denominó como “contrato social”.<sup>17</sup>

Se tienen dos conceptos fundamentales para entender al ser social: inteligencia y libertad. El tomar la decisión de someter sus deseos primitivos por el bienestar de la mayoría se da porque se espera que los demás se adhieran a ese pacto y se logre coexistir en una armonía democrática. Conforme a la visión del derecho natural, existen mínimos vitales, los cuales pueden ser descubiertos a través de la

---

17 El contrato social es un concepto perteneciente a la teoría política, que explica el origen y el propósito del Estado y de los derechos humanos. La teoría más conocida es la desarrollada por Jean-Jacques Rousseau. La esencia del término consiste en que, en un acto voluntario y libre, los seres humanos realizan un pacto de convivencia en el que acuerdan renunciar a algunas libertades que obtendrían en un estado natural, pero adquieren derechos que solo el Estado puede garantizar. Esto con la finalidad de vivir en una sociedad armónica.

razón, sin embargo, el que se tenga noción de ellos no significa que sean efectivamente ejercidos.

Es a través de las normas jurídicas que el Estado garantiza que todas y cada una de las personas que forman parte de él, tendrán las posibilidades de llevar a cabo el plan de vida sin limitaciones, más que la que conlleva el derecho del otro. Es por ello que el ser humano se une a una sociedad, porque sabe que solo a través de la felicidad política podrá vivir su libertad individual. En palabras de Sófocles, se edifican ciudades para que éstas edifiquen a las personas (Gutiérrez, 2012).

Si bien es cierto que el derecho es la ciencia a través la cual se materializan las prerrogativas del ser humano, también lo es que se trata de una ciencia imperfecta<sup>18</sup> y con la condena de ir siempre un paso atrás a las exigencias sociales. El objetivo del derecho es encontrarse a la altura de la dignidad humana, es decir, aportar los medios suficientes que permitan el goce y disfrute de los derechos humanos. Sin embargo, como las normas evolucionan conforme evoluciona la sociedad, pero sobre todo las demandas ciudadanas, existirán siempre situaciones en las que el derecho no tenga la respuesta ante los dilemas a lo que se enfrenta la comunidad. Éstos se conocen como derechos emergentes.<sup>19</sup>

Se entiende que uno de los limitantes de los derechos humanos termina siendo el propio condicionamiento del derecho de poder ser exigido solo si se encuentra positivizado. Si esto de este modo ¿qué pasa entonces cuando se presenta un conflicto social que no se encuentra dentro del marco jurídico? En este supuesto es evidente que la realidad supera a la normatividad y pone en riesgo la dignidad humana, porque para hablar de un Estado de justicia, es necesario que todas las personas que conforman una sociedad tengan las mismas posibilidades para desarrollarse en plenitud. En tanto existan grupos cuyas necesidades específicas no sean satisfechas por el Estado, la injusticia será el común denominador.

Regresando al cuestionamiento sobre cómo resolver un dilema social<sup>20</sup> que rebasa la esfera jurídica, lo que más se acerca al cumplimiento de los ideales de justicia sería vislumbrar al otro desde un enfoque ético. En el campo de los derechos humanos, significa que todas las personas entiendan que como parte de un colectivo, la vida de cada una se encuentra interrelacionada con la de las demás,

---

18 El derecho es una ciencia imperfecta porque es una creación del ser humano, que a su vez es un ente imperfecto.

19 Se trata de asociaciones que, fuera de un marco gubernamental, plantean y fomentan un nuevo entendimiento y concepción normativa de derechos humanos, basados en la participación colectiva y solidaria a partir de necesidades vigentes, algunas novedosas y otras invisibilizadas u olvidadas.

20 Los dilemas sociales, en este contexto, se equiparan con lo que en derecho internacional se conoce como “colisión de derechos”. Se presenta cuando el efecto jurídico que se produce por la protección de un derecho de un sujeto resulta incompatible con el efecto jurídico que provoca la protección del derecho de otro sujeto.

por lo que forzosamente necesitamos los unos de los otros para asegurar la propia felicidad.

Ante la reflexión sobre qué es más fuerte, si la norma jurídica o la moral, el debate puede ser infinito en virtud de que, para los positivistas, la moral es insuficiente para asegurar el cumplimiento de los principios humanos. La idea del principio de igualdad no resulta suficiente para garantizar que todos los seres humanos gozan de ella, es la norma jurídica lo que vuelve efectivo el principio, sin embargo, como se ha expresado en párrafos anteriores, también resulta verdadero que la ley no siempre se encuentra a la altura de las demandas sociales que diariamente se presentan. Ante esto, no basta con explorar el cambio de la norma jurídica, sino que se debe realizar una reflexión profunda de conciencia, que es lo que viene a ser la ética.

La finalidad del Estado es velar por el bien común, esto no debe confundirse con el bien de la mayoría, sino que debe ser entendido como el bien de todas y cada una de las personas que lo conforman. No significa que los deseos individuales y exclusivos de cada persona serán satisfechos por el Estado, sino que las condiciones que establezca dentro de su jurisdicción velarán por que cada ciudadano, dentro de sus características, condiciones y necesidades propias, pueda acceder en igualdad de circunstancias a la protección de su dignidad.

De aquí viene la importancia del ser humano como ente único y dotado de individualidad, porque si bien la persona se convierte en un gran todo que termina formando parte del concepto de humanidad, también lo es que su impulso natural será siempre el de reconocer su propia unicidad en el mundo. Es por ello que el Estado tiene la obligación de establecer las normas y los mecanismos para salvaguardar tanto a la sociedad, como al individuo en su esfera individualísima.

#### **IV. ÉTICA DE LA VIRTUD PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS**

El estudio de la ética de la virtud exige iniciar con dos de las teorías éticas más influyentes del pensamiento filosófico moderno: la utilitarista y la kantiana. A pesar de que ambas pueden llegar a ser planteadas como contradictorias, lo cierto es que guardan una similitud de fondo y pueden ser catalogadas en lo que se podría llamar ética del acto (Valdés, 2007).

En lo que respecta al utilitarismo, se trata de la teoría desarrollada por John Stuart Mill en 1863 a través de su obra homónima, en ella establece que la forma para determinar si un acto humano es correcto o incorrecto es a través de los efectos que produce. De tal forma que una acción es correcta en la medida en que sea promotora de la mayor felicidad para la mayor cantidad de personas (Valdés, 2007). Este es el principio de utilidad sobre el que se basa toda su filosofía: “El credo que acepta como fundamento de la moral la Utilidad, o el Principio de mayor

Felicidad, mantiene que las acciones son correctas en la medida en que tienden a promover la felicidad, incorrectas en cuanto tienden a producir lo contrario a la felicidad. Por felicidad se entiende el placer y la ausencia de dolor; por infelicidad el dolor y la falta de placer” (Mill, 1984, p. 141).

Para el utilitarismo el objetivo de una sociedad es asegurar el bienestar general y no solo el individual. Busca ser el justo medio<sup>21</sup> entre el altruismo, que es el sacrificio que se realiza por el bien del otro, y el hedonismo egoísta, en el que se busca satisfacer a toda costa los deseos propios. El utilitarismo plantea la hipótesis de coexistir en un hedonismo universal, en el que el individuo experimente la felicidad si el colectivo lo hace también.

La felicidad de Mill se puede entender desde el concepto propuesto por la filósofa Esperanza Guisán, quien lo llama “goce solidario”, ya que al ser la persona un ser social por naturaleza se encuentra predispuesta a desarrollar el principio moral de simpatía, que le permite sentir satisfacción por la felicidad y bienestar de los demás. Enalteciendo esta virtud, es que Mill establece diferencias entre dos tipos de placer, siendo deseable inclinarse por el que se eleva sobre el ser humano como ser racional, el ejercicio de su libertad para convertirse en alguien excelente o repulsivo.

Los seres humanos poseen facultades más elevadas que los apetitos animales, y una vez que son conscientes de su existencia no consideran como felicidad nada que no incluya la gratificación de aquellas facultades[...] Es mejor un ser humano insatisfecho que un cerdo satisfecho; mejor ser un Sócrates insatisfecho que un necio satisfecho. Y si el cerdo o el necio opinan de otro modo distinto es a causa de que ellos sólo conocen una cara de la cuestión. El otro miembro de la comparación conoce ambas caras [...] [Y] de entre dos placeres, si hay uno al que todos, o casi todos los que han experimentado ambos, conceden una decidida preferencia, independientemente de todo sentimiento de obligación moral para preferirlo, ese es el placer más deseable. (Mill, 1994, p. 142)

Cabe señalar que en la filosofía de Mill el Estado puede ejercer fuerza para obligar el cumplimiento y respeto de las normas, pero tiene como límite la esfera interna del ser humano, es decir, que no puede regular los actos que redundan únicamente sobre el actor de ellos. El autor reconoce que existe un ámbito interno del ser humano que resulta ingobernable por factores externos y que dependen

---

21 Según Aristóteles la virtud moral es el justo medio entre dos extremos. Por ejemplo, la valentía es el justo medio entre la cobardía y la temeridad. Ambos extremos son defectuosos y el equilibrio es la condición de la virtuosidad. Dicha tesis se apoya en su concepción de la virtud, a la que concibe como un hábito que se ha de adquirir voluntariamente a partir de una previa potencialidad, y ha de desarrollarse mediante el aprendizaje (por tanto puede enseñarse), en el caso de las virtudes intelectuales o no éticas, y por la repetición de actos buenos, en el caso de las virtudes éticas (Herder, s.f.).

única y exclusivamente del libre arbitrio de la persona, de esta forma se construyen los límites del Estado ante la individualidad del ser.<sup>22</sup>

En contraste con el utilitarismo, que se enfoca en los actos externos, la filosofía kantiana centró su estudio en la morada interna del ser humano. Saber si un acto es bueno o malo dependerá de la intención que tuvo el agente para realizarlo; si el impulso derivó de la buena voluntad<sup>23</sup> entonces se está ante un acto bueno. La buena voluntad es actuar por deber, lo que se resume en el imperativo categórico. Kant reconoce como el valor supremo de la persona su libertad, y es en esto en lo que convergen ambas teorías.

Kant también coloca al ser humano en una categoría diferente en comparación con las demás criaturas, cuyo rasgo distintivo es una cualidad metafísica, el ser consciente de sí mismo y por lo tanto tener la posibilidad de forjarse a sí mismo, de autogobernarse conforme a leyes que considera supremas por su simple naturaleza.<sup>24</sup> Es la voluntad libre, el impulso para llevar a cabo acciones buenas. Si la persona se reconoce como un ser racional e inteligente, entonces guiará sus actos hacia la belleza, como refería Schiller, porque así se está comportando como lo demanda su naturaleza. El verse a uno mismo como un ser libre e inteligente y por lo tanto valioso transmuta hacia el tercero y se le reconoce también como valioso por su propia existencia, y por ende se reprimen los propios deseos para privilegiar el bien de los otros.

Como se ha referido, el punto de encuentro de ambas teorías es la importancia que le otorgan a la libertad, la virtud universal suprema. Podría decirse que el utilitarismo brinda una concepción práctica para entender la libertad y ejercerla de un modo que resulte beneficioso para la mayoría y la filosofía kantiana sería una interpretación elevada sobre la libertad. En la primera, la libertad se ejerce en cuanto se elige la felicidad en un sentido amplio y no individualista y en la segunda la libertad se materializa siempre y cuando se realice lo bueno por convicción. Dicho de otro modo, en el utilitarismo se actúa correctamente porque es lo que conviene y en la filosofía kantiana, simplemente porque es lo correcto y esto basta para que se considere una ley universal e irrenunciable.

---

22 El principio del daño suele entenderse como un postulado liberal, que impide al Estado prohibir comportamientos que carezcan de consecuencias lesivas para terceros, con el fin de garantizar a los ciudadanos un ámbito de autonomía (Rusca, 2020). Es un término fundamental para la filosofía política del liberalismo, que valora los derechos individuales y la libertad personal. Según el filósofo John Stuart Mill, “el único propósito por el cual se puede ejercer legítimamente el poder sobre cualquier miembro de una comunidad civilizada, en contra de su voluntad, es para prevenir daño a otros”.

23 Para Kant la buena voluntad no es buena por los efectos de sus acciones o por “su adecuación para alcanzar algún fin que nos hayamos propuesto [sino] sólo por el querer, es decir, buena en sí misma” (Kant, 1999).

24 Dentro de la ética de la virtud, existe una escuela filosófica fundada por Zenón de Citio en el siglo III a. C. En esta escuela se postula que las características ontológicas del ser humano son que es un ser racional y social.

Rescatando la filosofía aristotélica sobre la repetición de hábitos para llegar a la virtud, Alasdair MacIntyre señala que el ser humano es un ente conformado por dos elementos; uno es su vertiente biológica como ser orgánico y el segundo es su cualidad intelectual-moral. Se necesita tanto el desarrollo del cuerpo como el de la mente, refiriéndose al segundo como florecimiento. En su obra *Tras la virtud* define a la vida humana como una narración del florecimiento individual.

El florecimiento de MacIntyre toma muchas consideraciones del término “eudemonía” que Aristóteles emplea para explicar la felicidad. Para el filósofo escocés, el ser humano da forma a su vida ordinaria a través de la práctica de diversas técnicas externas que lo van definiendo, por ejemplo: una persona se puede desenvolver como progenitora, profesionista o ciudadana (Valdés, 2007). De este modo, define la práctica como: “Cualquier forma coherente y compleja de actividad humana cooperativa, establecida socialmente mediante la cual se realizan los bienes inherentes a la misma mientras se intenta lograr los modelos de excelencia que le son apropiados a esa forma de actividad y la definen parcialmente” (MacIntyre, 2004, p. 233).

Las prácticas tienen como propósito engrandecer las facultades humanas en un sentido comunitario, son las que vuelven útiles a las personas dentro de una sociedad. Sin embargo, existe otra dimensión sobre la cual la persona se va construyendo en su individualidad. Esto es lo que termina siendo el florecimiento, la modelación que hace la persona sobre sí misma, no sobre un rol social, sino como un ser indeterminado que se encuentra en una constante búsqueda de su identidad y del lugar que ocupa en el mundo.

La filosofía macintyreana se caracteriza por el desarrollo de los conceptos de práctica y florecimiento. Dentro de esta filosofía la virtud es la cualidad fundamental para entender y materializar las normas, tanto en el ámbito práctico, que es el externo, como en el del florecimiento, que es la parte interna del ser humano y que, como lo estipulaba Mill, donde el Estado no tiene injerencia.

MacIntyre distingue tres concepciones con las cuales se puede entender el razonamiento práctico. La primera se basa en actuar realizando una ponderación de los costos, beneficios y consecuencias de los actos (utilitarismo), la segunda en conducirse en armonía con los límites que dicta el sentido común y a los que es capaz de llegar cualquier persona racional (filosofía kantiana), y la tercera en el que el actuar se guía inspirado por el bien último y verdadero del ser humano. Evidentemente es la tercera consideración la que para el autor debe rescatarse. Actuar conforme a máximas supremas requiere que la persona realice una proyección fuera de sí misma de una manera amplia y que abarque, no solo a las personas con las que comparte un tiempo y espacio, sino que debe expandirse hacia lo que se desea para la humanidad como especie (Valdés, 2007).

Lo anterior se logra a través de la virtud que define como la cualidad humana adquirida, cuya posesión y ejercicio tiende a hacernos capaces de lograr aquellos bienes que son internos a las prácticas y cuya carencia impide efectivamente el lograr cualquiera de tales bienes. MacIntyre apunta que la característica principal de la virtud es que, para producir los bienes internos, que vienen a ser su recompensa, debe ser ejercida de manera categórica sin importar las consecuencias.

El pensamiento de MacIntyre se ha caracterizado por la crítica que realiza a filosofías morales modernas, en las que se enaltecen el yo y la individualidad, por lo que propone entender al ser humano desde su característica como ser narrativo. Entiende que el ser humano construye su identidad a través de la búsqueda de una historia de éxito o fracaso para sí mismo, y que es esta búsqueda la que amalgama en una unidad (Valdés, 2007).

Las virtudes han de entenderse como aquellas disposiciones que, no sólo mantienen las prácticas y nos permiten alcanzar los bienes internos a las prácticas, sino que nos sostendrán también en el tipo pertinente de búsqueda de lo bueno, ayudándonos a vencer los riesgos, peligros, tentaciones y distracciones que encontremos y procurándonos creciente autoconocimiento y creciente conocimiento del bien. El catálogo de las virtudes incluirá, por tanto, las necesarias para mantener familias y comunidades políticas tales que hombres y mujeres pueden buscar juntos el bien y las virtudes necesarias para la indagación filosófica acerca del carácter de lo bueno. (MacIntyre citado por Valdés, 2007, pp. 119-120)

La tercera y última característica de la virtud para MacIntyre es el contexto en el que se vive, las costumbres que se encuentran vigentes y sobre las cuales se basa la progresividad de los derechos humanos. Es por esto que MacIntyre rechaza la idea de virtudes universales, porque deben considerarse todas las variables que rodean a una persona en un punto determinado de la historia, aunado a que la sociedad es un ente vivo que se encuentra en constante evolución y que por lo mismo obliga a sus habitantes a adaptarse a ella.

Las virtudes encuentran su fin y propósito, no sólo en mantener las relaciones necesarias para que se logre la multiplicidad de bienes internos a las prácticas, y no sólo en sostener la forma de vida individual en donde el individuo puede buscar su bien en tanto que bien de la vida entera, sino también en mantener aquellas tradiciones que proporcionan, tanto a las prácticas como a las vidas individuales, su contexto histórico necesario. (MacIntyre citado por Valdés, 2007, p. 120)

MacIntyre sostiene que toda práctica posee tanto bienes externos como internos. Los primeros son inciertos y no dependen del individuo, éstos pueden ser la fama o el dinero, que en realidad es el común denominador de todas las prácticas, es decir, una persona puede acceder a los bienes externos desenvolviéndose en cualquier práctica. Los bienes internos, al contrario, se obtienen a través de realizar prácticas específicas, requieren de un compromiso por parte del individuo con la práctica que haya elegido para acceder a los bienes internos. Por ejemplo, la satisfacción que se encuentra en realizar una actividad simple como jugar ajedrez se obtendrá únicamente si se lleva a cabo esa actividad, no hay forma de acceder a ella de otra forma.

Siguiendo esta lógica, se puede inferir que el servicio público es la práctica por excelencia del ser humano, cuyo bien interno es el bienestar de la sociedad. El servicio público es la manifestación de la libertad en el momento en que se construye a partir de que un grupo de personas decide que es mucho más conveniente ajustar su libertad a un conjunto de normas que permitan la sana convivencia, que vivir en un estado de naturaleza y aislamiento.

Dice Adolfo Lugo Verduzco que la dignidad de un acto humano es tan grande como grande es su fin (1997, p. 225). Actuar en pro de la ciudadanía significa un reconocimiento hacia los valores supremos universales, es encontrar un valor infinito a la persona, tanto en su aspecto individual como en el colectivo. Es entender lo que significa la dignidad y por qué como parte de una comunidad, el ser humano debe poner todo su esfuerzo en aportar algo positivo a ella.

## V. CONCLUSIONES

La ética de la virtud dentro del servicio público significa reconocer que su fin es establecer las condiciones necesarias para que la ciudadanía alcance la felicidad, por lo que su bien interno se traduce en poseer un espíritu de servicio. Este principio es la actitud de la persona que busca colaborar para el bien común, como un deseo de contribuir a la sociedad de la que forma parte, por lo que no considera que se trata de un sometimiento, realiza sus labores guiada por la convicción de su carácter.

Rescatando el pensamiento kantiano, las leyes prescriben actos o conductas, pero no convicciones, por lo que la vocación de servicio no es un principio propiamente jurídico, sino que se encuentra en el campo de la ética. Uno de los argumentos más poderosos de los positivistas es el de que la tutela jurídica de los derechos humanos es necesaria porque se tratan de derechos morales cuya exigencia ética no basta para su cumplimiento.

Es cierto que las leyes se conciben para establecer un orden social y garantizar el cumplimiento de los deberes, tanto de la ciudadanía como del gobierno, pero

no dejan de ser mecanismos externos. Asimismo, la complejidad de la sociedad como fenómeno mutante exige adaptabilidad y una mirada tolerante para brindar soluciones a las problemáticas actuales. Resulta imperante que las personas que pertenecen al servicio público posean una verdadera vocación para servir a la ciudadanía y velar por el cumplimiento de su propósito.

No se debe olvidar que el respeto de los derechos humanos es una tarea que le compete a todas y cada una de las personas que pertenecen a cualquier ámbito del gobierno. Cada una desempeñará una labor diferente y con diversos niveles de responsabilidad, pero todas cumplen con una de las características ontológicas del servicio público, que es la de prestar los servicios, capacidades y habilidades en bien de la sociedad.

Cuando en el servicio público se encuentran personas que conocen la importancia de su labor, que se ven a sí mismas como integrantes de la sociedad, actúan con una verdadera voluntad de cumplir con los más altos estándares éticos que su práctica demanda. Porque saben que ésta es la única manera en que se construyen la armonía y la felicidad de la sociedad, que son los bienes supremos del Estado y, en el caso de enfrentarse a situaciones en donde la norma jurídica no otorgue respuesta, utilizará su conciencia para deliberar y optar por el camino que más le convenga a la comunidad.

De esta forma, ser parte del servicio público es una de las más grandes manifestaciones de la libertad humana, porque si el elegir sujetarse a normas sociales por el bien propio y comunal ya significa un ejercicio que realiza la persona libre, el que se extiende más allá de la sujeción para convertirse en promotor y defensor de estas normas quiere decir que se cree en ellas y, por lo tanto, se busca que se observen lo mejor posible.

La persona servidora pública con ética guiará su actuar para cumplir con las exigencias morales que demandan no solo los medios externos, como las leyes, el reproche social o la reputación, sino también las que habitan en su interior, los principios que rigen su conciencia y que no pueden ser traicionados. Ésta es la verdadera fortaleza de una persona, el saber cuál es el significado de la humanidad, que cada ser humano posee una naturaleza infinita y por ello una dignidad que salvaguardar. La ética de la virtud en el servicio público es educar el carácter de la persona que se encuentra al servicio de los demás, para que distinga lo correcto de lo que no es, el valor supremo de su labor y que no lo confunda con las banalidades.

Cuando se propone elevar la ética para garantizar el respeto a la dignidad y por ende de los derechos humanos, no se está negando que contar con normas jurídicas es irrenunciable para el establecimiento de un orden social, sino que éstas no son suficientes para cumplir con la tarea. Los derechos humanos, como ya se ha explicado, son demandas morales que se desprenden del valor que tiene la persona

dentro de su indeterminada existencia. La ciencia jurídica es un medio para exigir los derechos, pero sobre todo para asegurar que, derivado de su violación, existirá una sanción, pero esto no les da la fuerza suficiente para convertirse en el común denominador dentro de la sociedad.

Que los derechos permeen en las mentes y almas de las personas depende del impulso ético que se les dé; de que exista un descubrimiento de ellos más allá de las normas que pretenden ser y se vislumbren como los principios de la humanidad, sin los cuales es imposible encontrar un Estado de bienestar. Tener conciencia de que el Estado no crea las prerrogativas, sino que las reconoce y les otorga un alcance jurídico, pero su origen responde a un proceso civilizatorio que acerca a la humanidad a ser, precisamente, humanos.

## VI. BIBLIOGRAFÍA

- Alponte, J. M. (2012). *Lecturas filosóficas (la lucha por los derechos humanos y el Estado de derecho)*. Instituto Nacional de Administración Pública.
- Amnistía Internacional (2021). *Declaración Universal de Derechos Humanos*. <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/universal-declaration-of-human-rights/>
- Arroyo, L. (2006). *Constitución y fuentes del derecho*. Palestra Editores.
- Díaz, E. (2011). La filosofía jurídica-política de Joaquín Ruiz Giménez. *Derechos y Libertades: Revista de Filosofía del Derecho y Derechos Humanos* (24), 15-24.
- Enciclopedia Herder. *Justo medio*. Herder.
- García, V. G. (2017). Sobre la libertad y la verdad en Michel Foucault. *Revista de Humanidades*, 32, 11-23.
- Garibay, G. J. M. (2021). Dignidad humana como concepto jurídico y filosófico de los derechos humanos. *Las reformas constitucionales de amparo y derechos humanos de junio de 2011*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de México.
- Gutiérrez, R. L. B. (2012). Filosofía y pensamiento en derechos humanos. *Los derechos humanos en el momento actual*. Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.
- Kant, I. (2005). *Crítica de la razón práctica*. Fondo de Cultura Económica.
- Kant, I. (1999). *Fundamentación de la metafísica de las costumbres* (6a. ed.). Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes.
- Leyva, T. O. (2018). *La socialización del derecho. Ensayo de una teoría general de las funciones* (2a. ed.). Secretaría General de Gobierno.
- MacIntyre, A. (1987). *Tras la virtud*. Crítica.
- Meneses, R. C. (2010). Ética y libertad: la inmanencia de los límites. *Escritos*, 18, 389-412.
- Mercado, J. A. (2012). *Bien, utilidad y conciencia: aspectos fundamentales de la ética en ter-*



- cera persona de David Hume. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0188-66492012000100009&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-66492012000100009&lng=es&tlng=es)
- Michellini, D. J. (2010). *Dignidad humana en Kant y Habermas*. [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-94902010000100003&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-94902010000100003&lng=es&tlng=es)
- Mill, S. (1984). *Sobre la libertad*. s.n.
- Mill, S. (1994). *Utilitarismo*. Altaya.
- Naciones Unidas (2021). *La Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Pico della Mirandola, G. (1972). *Discurso sobre la dignidad del hombre*. Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Filosofía y Letras.
- Reinhardt, Elisabeth, La dignidad del hombre en cuanto imagen de Dios. Tomás de Aquino ante sus fuentes. *Revista Española de Filosofía Medieval* 12, 302-303
- Romero, J. D. (2009). El principio de la dignidad humana y su repercusión en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. *El juez constitucional en el siglo XXI*. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Romero, J. D. (2012). *La dignidad humana*, s.e.
- Rosental, M. M. y Iudin, P. F. (1946). *Diccionario filosófico marxista*. s.e.
- Rusca, B. (2020). En defensa de una interpretación consecuencialista del principio del daño. *Política Criminal*, 15(30), 811-839. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-33992020000200811](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992020000200811)
- Sanabria, J. R. (2004). *Ética*. Porrúa.
- Schiller, F. (1962). *De la gracia y la dignidad*. Nova.
- Sgreccia, E. (2013). Persona humana y personalismo. *Cuadernos de Bioética*, xxiv(1), 115-123.
- Ugarte, J. V. A. C. (2019). Los entresijos de la dignidad humana. *Vox Juris*, 37(2), 69-93.
- Universidad de Deusto (2021). *Ética y derechos humanos*. s.e.
- Valdés, D. H. (2007). Ética de la virtud: alcances y límites. *Discusiones Filosóficas*, 8(11), 109-127.
- World Justice Project (WJP). (2023). *Global Press Release*. <https://worldjusticeproject.org/sites/default/files/documents/2023%20ROLI%20global%20press%20release%20-%20Spanish.pdf>.
- Zanotti, G. J. (1985). El libre albedrío y sus implicaciones lógicas. *Revista Libertas*, 2.